



Resolución Directoral N° 037-2015-BNP/OA

Lima, 08 JUL. 2015

El Director General (e) de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 310-2015/BNP/OA-ASA, de fecha 18 de mayo de 2015, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración, el Memorandum N° 21-2015-BNP/ODT, de fecha 19 de enero de 2015, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; el Informe N° 141-2015-BNP-OAL, de fecha 01 de julio de 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, actualizado por el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, el Artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos y Devengados a cargo del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, estipula que *"los créditos son (...) las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...)";*

Que, el Artículo 7° del referido Reglamento establece que: *"El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";*

Que, asimismo el Artículo 8° del mismo cuerpo legal señala lo siguiente: *"La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración o por el funcionario homólogo (...)";*

Que, mediante carta s/n de fecha 21 de mayo de 2015, la empresa **MANTINNI DATA S.A.C.**, solicita la cancelación de la factura N° 001-0003465, de fecha 30 de diciembre de 2014, por el



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 037 -2015-BNP/OA

monto de S/. 522,475.68 (Quinientos Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 68/100 Nuevos Soles), por concepto de cuatro (4) escáner de libros, atendida mediante Guía de Remisión N° 001-0003467;

Que, en el Informe de Vistos, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración, confirma que se cuenta con la conformidad de fecha 05 de enero de 2015, otorgada por la Dirección General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados a través del Memorándum N° 001-2015-BNP/CSBE, así como el Informe N° 201-2014-BNP/CSBE/DEBV, emitida por la Dirección Ejecutiva de Biblioteca Virtual, de fecha 31 de diciembre de 2014, y el anexo 3 – Informe de conformidad de bienes, suscrito por la Dirección Ejecutiva de Biblioteca Virtual; señalando que no se efectivizó el pago por cuanto la empresa **MANTINNI DATA S.A.C** presentó su factura el 30 de diciembre de 2014, último día hábil del ejercicio 2014;

Que, a través del Memorándum N° 21-2015-BNP/ODT, de fecha 19 de enero de 2015, la Oficina de Desarrollo Técnico, señala que cuenta con disponibilidad presupuestal para efectivizar el reconocimiento de deuda por la adquisición de equipos informáticos;

Que, con el Informe de Vistos, la Oficina de Asesoría Legal, considera pertinente la aprobación del reconocimiento de pago a la empresa **MANTINNI DATA S.A.C** por el monto de S/. 522,475.68 (Quinientos Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 68/100 Nuevos Soles), por concepto de pago de la factura N° 001-03467;

Con el Visto Bueno del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER el pago a favor de la empresa **MANTINNI DATA S.A.C.**, con **R.U.C. N° 20520895222** correspondiente a la factura N° 001-0003465, por la adquisición de cuatro (4) unidades de escáner de libros por el monto de S/. 522,475.68 (Quinientos Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 68/100 Nuevos Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar al Área de Tesorería de la Unidad de Administración que proceda a realizar el pago de la deuda reconocida en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ
Director General (e) de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

